

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020

En Fuentecantos, provincia de Soria, a **veintiseis de Octubre de dos mil veinte**, siendo las **9:30 horas**, se constituyó, previa convocatoria al efecto, PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ y con asistencia de los concejales que a continuación se indican:

Benjamin Garcia Garcia

Existiendo por tanto el quórum exigido por el artículo 111.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, queda constituida válidamente el Pleno del Ayuntamiento y se declara abierto el acto pasándose a tratar el orden del día fijado en la convocatoria.

Asiste la Secretaria de la Corporación D^a MARÍA LAPEÑA ARRIBAS, que dará fe del acto.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Dada lectura del acta de la sesión anterior que fue la celebrada el día 7 de Septiembre de 2020 y no oponiéndose por los miembros presentes, reparo ni observación alguna, es aprobada por mayoría.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SOLICITUD PARA LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONVOCATORIA DE PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN 2021-2022 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Soria sobre los Planes Provinciales de Cooperación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 105 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Primero: Se acuerda por unanimidad de los presentes, formular solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Soria para la inclusión de las obras relacionadas a continuación para la formación del Plan Provincial de Cooperación para las anualidades



2021-2022, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 105 de fecha 11 de septiembre de 2020:

- 1- SUSTITUCION DE RED DE ABATECIMIENTO DE AGUA POTABLE:
Sustitucion de la red de abastecimiento de agua potable en las Calles Bajera, Somera y del Medio de Fuentecantos. Presupuesto a solicitar 45.000 euros.

Segundo: Comprometerse el Ayuntamiento a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras que se van a solicitar.

III. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS DOMESTICOS DE FUENTECANTOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y en relacion al articulo 6 de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Visto que el expediente con los informes de Secretaria- Intervención y de la Comisión especial de Cuentas se podrá consultar posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, acordó por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

Primero: Modificar el articulo 7 y 8 quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 7. El servicio de recogida El servicio de recogida comprende las siguientes actuaciones: a) Vaciado de los contenedores en los vehículos de recogida, con las siguientes frecuencias, que pueden variar en función de las necesidades y la disposición:

Fracción resto:

Punto de recogida **Frec. semanal invierno** **Frec. semanal verano 1 de julio a 8 de sept.**

1 vez a la semana

2 veces semana

Vidrio:

Punto de recogida **N. Cont. 1**

Nº recog según llenado

El punto de recogida se ubican en:

Fracción Resto:

Punto recogida 1: CL SOMERA 15. 41.850287, -2.428357. Fuentecantos 42162, Soria

Punto recogida 2: CL BAJERA 35. 41.848507, -2.427762. Fuentecantos 42162, Soria

Fracción vidrio:

Punto recogida 1: CL SOMERA 18. 41.849830, -2.428452. Fuentecantos 42162, Soria

Fracción Restos vegetales:

Punto recogida 1: Polígono 1 Parcela 5058. 41.849546, -2.427335. Fuentecantos 42162, Soria

b) Transporte, descarga y tratamiento de los residuos en las instalaciones de gestión adecuadas.



- c) *Limpieza del punto de recogida donde se ubican los contenedores.*
- d) *Mantenimiento, lavado y reposición de los contenedores.*
- e) *Mantenimiento, lavado y reposición de los vehículos de recogida.*

Artículo 8.

Recogida selectiva Los ciudadanos deberán segregar para su recogida selectiva las siguientes fracciones de residuos.

- Vidrio.
- Restos vegetales. (Restos pequeños de siegas y podas de jardinería).
- Fracción Resto.

Y el resto, como

- Envases ligeros (envases de plástico, de metal o de cartón para bebidas tipo brik)
- Papel y cartón (envases de papel-cartón y papel no envase)
- Pilas

En función de la instalación de los contenedores correspondientes.

Segundo: Exponer este acuerdo al público durante treinta días, previo anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, entrando en vigor la modificación aprobada a partir del día siguiente al de la publicación del texto integro de la Ordenanza y acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

IV. –APROBAR, SI PROCEDE, LA FECHA DEL ACTO DE APEO PARA EL DESLINDE DE LA PARCELA 211 DEL POLIGONO 1 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS.

Vista la necesidad manifiesta de promover el deslinde del siguiente bien propiedad de este Ayuntamiento, sito en el polígono 1 parcela 211 de Fuentecantos

A la vista de los siguientes antecedentes, que obran en el expediente de la Secretaria del Ayuntamiento

El Pleno adopta por unanimidad el siguiente, aprobó el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las siguientes alegaciones y pruebas, realizadas por Soria Natural S.A y D. Emilio Garcia Garcia, como ya se les comunico en su momento.

Segundo: Celebrar el apeo el día 9 de noviembre a las 10:00 horas, y una vez finalizado el mismo incorporar al expediente acta o actas levantadas y un plano, a escala, de la finca objeto de aquel.

V.TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS DE D. JOSE ANGEL BUBEROS ANDRES.



Visto que este Ayuntamiento tuvo constancia del escrito de renuncia de Jose Angel Buberos Andrés, Concejal del Ayuntamiento, el día 19 de Octubre de 2020.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Primero: Tomar conocimiento del escrito de renuncia de Jose Angel Buberos Andrés Concejal del Ayuntamiento.

Segundo: Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral de zona de Soria para que remita esta las credenciales del siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

VI.- APROBAR, SI PROCEDE, LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS A LA ASOCIACIÓN ENCLAVE DE FUENTECANTOS.

Visto por el Sr. Alcalde las actividades que realiza la Asociación Enclave de Fuentecantos durante todo el año, se propone el concederles una ayuda a modo de subvención de 250,00 euros para gastos culturales de dicha Asociación.

Dicha Asociación fomenta las relaciones sociales, culturales y de convivencia entre los vecinos del municipio.

Dado lo anterior, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar la subvención de 250,00 euros para la Asociación Enclave de Fuentecantos para la realización de actividades culturales y de fomento de la convivencia de la localidad.

VII.- APROBAR, SI PROCEDE, LA INCLUSION DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS EN LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030.

El Sr. Alcalde comenta la posibilidad de la inclusión del Ayuntamiento de Fuentecantos en la red de entidades locales para la Agenda 2030. La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por primera vez, una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental.

La FEMP ha sido incluida por el Gobierno en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030, como institución palanca en el impulso de la Agenda poniendo en valor el papel de liderazgo que ha venido ejerciendo en los últimos años.



El pasado 21 de septiembre de 2019, en el XII Pleno de la FEMP, se renovó y reforzó políticamente el liderazgo y compromiso de aterrizar los ODS en las ciudades y territorios de abajo arriba, a través de la Declaración específica en favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, y siguiendo con la estrategia marcada, la FEMP acuerda la creación de las herramientas necesarias para trabajar en hacer realidad la Agenda 2030 en el ámbito local.

El 21 de octubre de 2020 tuvo lugar la Asamblea constitutiva de la Red con los Gobiernos Locales que se comprometían a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

El **principal objetivo** que persigue la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. Además, ofrece a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuación para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Como **objetivos específicos** destacan los siguientes:

- Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.
- Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.
- Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.
- Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.
- Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros acuerda:

Primero: El compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.



Segundo: Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

Tercero: Designación como representante político para la Red al Alcalde del Ayuntamiento D. Juan Carlos Garcia Hernandez y como representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red.

Cuarto: Compromiso del pago de una cuota anual.

Los siguientes puntos del orden del día, son incluidos en la sesión de Pleno con la unanimidad de los miembros del Pleno del Ayuntamiento:

VIII. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL FISCAL REGULDORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

De conformidad con lo previsto en relación a la bonificación potestativa prevista en el artículo 74.5 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Visto que el expediente con los informes de Secretaria- Intervención y de la Comisión especial de Cuentas se podrá consultar posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, acordó por mayoría de los miembros presentes, lo siguiente:

Primero: Aprobar una bonificación del 35% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en fincas Urbanas aquellos **sujetos pasivos** que, ostentando la condición de **titulares de familia numerosa**, sean sujetos pasivos del impuesto de una **única vivienda** que corresponda a la **vivienda habitual** de la misma de acuerdo con las siguientes **condiciones y requisitos:**

- Todos los miembros de la familia deberán de estar empadronados en el municipio. Se podrán tener en consideración aquellos menores con custodia compartida, o los que los progenitores residan en domicilios diferentes, en el que este requisito no será necesario para ellos.
- No se entienden incluidos en dicho concepto los bienes inmuebles que no constituyan la vivienda propiamente dicha (plazas de garaje, trasteros, etc.).
- La bonificación será aplicable hasta la fecha que figure en el correspondiente libro de familia numerosa, en la fecha de la presentación de la solicitud, extendiéndose su efectividad al recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de dicho ejercicio.
- La renovación del título de familia numerosa exigirá nueva solicitud de bonificación.

Para poder gozar de la bonificación los interesados deberán dirigirse al ayuntamiento mediante una solicitud genérica (Expone/Solicita) acompañada de:



- Original y copia del Título / Libro de Familia Numerosa y
- Fotocopia del DNI del sujeto pasivo del inmueble para el que se solicita la bonificación.

Tercero: Exponer este acuerdo al público durante treinta días, previo anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto: De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, entrando en vigor la modificación aprobada a partir del día siguiente al de la publicación del texto integro de la Ordenanza y acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

IX.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que viene tramitandose para para la modificación de la imposición y ordenación del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y los informes de Secretaría-Intervención, y tras una amplia deliberación del asunto, por mayoría de los miembros presentes, se acuerda:

Primero: Modificar el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras con el contenido que consta en el expediente de su razón.

Segundo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este anuncio al público, en el Tablón de anuncios de la Corporación y anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, los interesados legítimos puedan examinar el expediente y la Ordenanza aprobada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente la imposición y ordenación de la Tasa citada, la cual será ejecutiva una vez que haya sido publicado el texto integro de la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se incluye en el articulo de bonificaciones: Se establece una bonificación del 95% de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean destinadas a la



mejora, modificación o adaptación del inmueble para personas con algún tipo de dependencia, problema de salud o necesidad de adecuar su vivienda a las condiciones de habitabilidad de dicha persona dependiente.

Se establece una bonificación del 65% para las obras que incorporen sistemas para el aprovechamiento de energías renovables (solar, eólica, geotérmica etc.) para el autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. Asimismo, aquellas que sean ejecutadas con objeto de llevar a cabo mejoras medioambientales, como fosas sépticas, etc.

X. DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

A continuación se da lectura de las resoluciones de Alcaldía de fecha: 21 de Septiembre del 2020, 28 de Septiembre del 2020, 13 de Octubre del 2020, 19 de Octubre del 2020 y 20 de Octubre del 2020.

XI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 11:05 horas de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

